



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

007450 30 ABR 2021

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la modalidad presencial en Ibagué (Tolima), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 3270 del 26 de febrero de 2018, corregida mediante la Resolución No. 8882 de 31 de mayo de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué (Tolima).

Que a través de la Resolución No. 13756 del 2 de septiembre de 2015 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué (Tolima).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la modalidad presencial en Ibagué (Tolima) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que el día 21 de junio de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes (Código SNIES 107159).

Que en sesión realizada los días 26 y 27 de noviembre de 2020, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA con lugar de desarrollo en IBAGUÉ ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El programa tiene un proyecto educativo coherente con las políticas institucionales, ha impactado positivamente en la región y cuenta con el reconocimiento de las comunidades locales y regionales por su incidencia directa en el campo de la educación física, la recreación y el deporte.*
- El programa cuenta con 4 grupos de investigación: Formación en movimiento (B); Edufísica (C) según clasificación de Minciencias; Devenir evaluativo y Ocio, cultura y salud, ambos avalados institucionalmente, 6 semilleros de investigación y la revista Cultura del Movimiento no indexada. Como resultado del compromiso con la investigación los profesores del programa reportaron un total de 25 publicaciones con 18 artículos en revistas indexadas y 7 libros entre el año 2014 y el año 2018, otros productos de la actividad científica constituyen 23 artículos en revistas nacionales no indexadas, 2 artículos en revista internacional no indexada, 4 capítulos de libros y otras 36 publicaciones no clasificadas.*
- Para garantizar una mayor permanencia de los estudiantes la institución ha implementado una estrategia de monitorias académicas para seguimiento y apoyo, realizada por estudiantes destacados que a su vez reciben un estímulo económico de un 30 % de un salario mínimo mensual; lo que ha contribuido a que la deserción del programa se mantenga por debajo de la media nacional. A 2016-II la deserción nacional es de 13.47%, la deserción del programa es 8,52% y la deserción por nivel de formación es de 10, 16%.*
- Los resultados de las competencias genéricas de Razonamiento Cuantitativo, Competencias Ciudadanas y Lectura Crítica están por encima del grupo de referencia. Mientras que los resultados de Comunicación Escrita, e inglés tienen valores similares al grupo de referencia.*
- En el período comprendido entre el año 2014 y 2018 el programa ha graduado un total de 244 estudiantes, los cuales obtuvieron su título mediante una de las siete modalidades de grado establecidas por la universidad. Los egresados manifiestan su reconocimiento al programa.*
- El programa de licenciatura cuenta con 11 profesores de planta con contrato indefinido; 6 de ellos con título de doctorado y 5 con título de maestría. A 2019-2 el programa tiene 359 estudiantes para un promedio de 32 estudiantes por docente.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la modalidad presencial en Ibagué (Tolima) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- Las relaciones interinstitucionales han permitido la movilidad de 165 profesores y 15 estudiantes a Brasil, México, España, Estados Unidos, Argentina y Chile. Adicionalmente se recibieron 11 estudiantes extranjeros. La institución ha planteado una estrategia global con tres componentes fundamentales que son interdisciplinariedad, interculturalidad e internacionalización para fortalecer su movilidad y proyección internacional.
- El Programa tiene una amplia participación en el entorno regional del departamento y sus municipios a través de proyectos relacionados con el programa institucional de proyección social. Los festivales deportivos, las prácticas de campo, las prácticas pedagógicas, la intervención en la población de estudiantes, docentes y funcionarios de la universidad generan una relevante vinculación de los docentes y estudiantes del programa con las organizaciones del entorno con incidencia directa en el campo de la educación física, la recreación y el deporte.
- El programa mantiene una amplia red de relaciones de cooperación en el contexto local y regional a través de convenios que facilitan el tránsito de los estudiantes al sector productivo.
- Para el desarrollo de sus actividades curriculares e institucionales el Programa cuenta con los espacios generales de la universidad como auditorios, un aula múltiple, área de teleconferencias, sala de reuniones, el coliseo, la biblioteca, 8 salas de informática con dotación de servicios de video conferencias, tableros interactivos, cámara de documentos, servicio multimedia, sonido y los salones de clases, adicionalmente le han sido asignados al programa los espacios de la facultad de educación como son las aulas de didácticas, un aula de didáctica de la educación física, aula de deportes de combate, aula de bilingüismo, el auditorio de la facultad y la biblioteca satélite.
- La universidad cuenta con una biblioteca con tres sedes, que mantienen un acervo de materiales físicos y digitales con servicios de préstamo, cooperación interbibliotecaria, solicitud de documentos, consulta virtual y formación de usuarios, entre otros.
- Bienestar Institucional funciona con políticas, programas y servicios bien planeados y organizados; brinda apoyo a los estudiantes, ofreciéndoles cursos de nivelación opcionales para quienes recién ingresan; seguimiento y apoyo a quienes presentan problemas de conducta, adicción a sustancias psicoactivas, dificultades académicas, problemas económicos
- En la práctica se apreció el impacto favorable que los profesionales en Educación Física, Recreación y Deportes producen en el contexto local y departamental, sobre todo en el sector educativo formal y en el deportivo. A raíz del trabajo desarrollado por docentes con doctorado, los temas de Ocio, Tiempo Libre y Recreación han cobrado gran interés en la región.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA con lugar de desarrollo en IBAGUÉ debe recibir la RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la modalidad presencial en Ibagué (Tolima) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *Es recomendable implementar estrategias para mejorar la tasa de graduación del Programa, la cual a 2016-II la Graduación del programa en el S11 es 11.11%, la graduación nacional es 23.95% y la graduación por nivel de formación es 19.43%.*
- *Implementar estrategias que posibiliten una mayor productividad científica de docentes y estudiantes y una mejor clasificación de sus grupos de investigación.*
- *Es indispensable una mayor y mejor dotación en infraestructura física para el Programa con el fin de incrementar de manera sustantiva su capacidad para el desarrollo de proyectos de investigación directamente relacionados con los campos de formación del programa y generar un mayor impacto en la región.*
- *Generar estrategias para establecer una mayor comunicación con los egresados para consolidar una red de egresados del programa y una oferta de servicios institucionales acorde con sus necesidades de formación permanente y posgradual.*
- *Facilitar la experiencia del visitante externo en el reconocimiento del programa académico a través de los medios virtuales de la Universidad del Tolima permitirá una mayor transparencia del programa en la información en temas como las actualizaciones del documento del proyecto educativo, la información de los grupos de investigación, la proyección social del programa, los planes de acción y su correspondencia con los planes de la facultad y la institución, los informes de gestión, el presupuesto, los planes de inversión, gastos y adquisiciones para el programa, entre otros.*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de autoevaluación y las recomendaciones del CNA con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del programa.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la modalidad presencial en Ibagué (Tolima) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

RESUELVE:

Artículo 1. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Tolima
Nombre del programa:	Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Ibagué (Tolima)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad del Tolima, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la modalidad presencial en Ibagué (Tolima) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

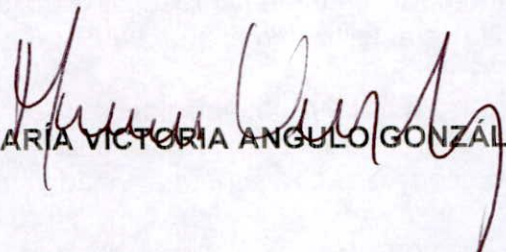
Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

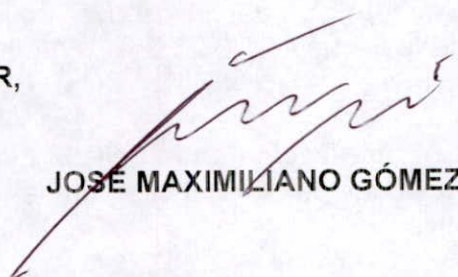
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

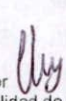
Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 
Germán Alirio Córdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 107159 (Código de Proceso:13162)